



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Giletta - Garay

---

#### **VISTO:**

El **EX-2025-00715200- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. Titular Dr. Javier H. Giletta de la asignatura Historia del Derecho Argentino Cátedra “C”, solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#15938, de fecha 30/07/2025, respecto de la asignatura (05-00131) HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00715215-UNC-ME#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el Prof. Giletta, señala que: *“...Me dirijo a usted a fin de solicitar la rectificación del acta de examen N°05#15938, correspondiente a la asignatura Historia del Derecho Argentino, Cátedra C (se adjunta el acta que debe ser modificada). En dicha acta, la alumna Abril Garay, DNI 41.680.636, figura consignada como ausente por un error involuntario. Sin embargo, la estudiante rindió efectivamente el examen y obtuvo la calificación de 9 (nueve)...”* además el Prof., incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

En IF-2024-00897111-UNC-OM#FD, orden 4, la Dirección de oficialía de la Facultad incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 5, F-2025-00726555-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 9 (Nueve) obtenida por la alumna, GARAY, Abril.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#15938 con fecha de 30 de Julio de 2025, turno JUL-AGO 2025, 2° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00131) HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO, mesa GILETTA -C- , a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **GARAY, ABRIL, DNI 41.680.636 Mat. 41680636** por la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.